lo que S. M. se digne establecer en beneficio de este Publico penetrada de lo excesivo q.e es y de la decadencia en q.e se encuentra este Vecind.o, siendo de opinion asi mismo dha. Comision que si verificada dha. exposicion, concluyese la referida Empresa sin haber obtenido la Resolucion, puede sacarse á Remate la intervencion de los enunciados, arbitrios tomandose por base p.a la admision en las posturas lo q.e estos fondos han reportado durante la enunciada empresa, y siendo de cuenta de los arrendadores el pago á la R.l Hacienda de los descuentos de su Recaudacion, y la entrega de la Cantidad de su arriendo al Depositario de estos Propios. Y entendido el citado informe por este Ayuntamiento acuerda: Se conforma con su contenido y desde luego se verifique la consulta que en él se menciona ——

Diput.do de Just.a
Nuevo nombram.to en S.n Ant.o Abad.

El Sr. Regidor perp.o D. Ramon Erea y Simon dijo: Que no pudiendo desempeñar los encargos de Diputados de Just.a en el barrio de S.n Ant.o Abad p.r q.e habian sido nombrados Leonardo Marz. y Bartolomé Ibarra, nombra nuevam.te p.a q.e lo ejerzan á Juan Garcia y Asencio Ruiz ——

Ym.
En S.ta Lucia y Hondon.

El Sr. Regidor anal. D. Marcos Mordella nombra para Diputados del barrio de S.ta Lucia en lugar de José Moreno p.r no poder ejercer este encargo p.r su abanzada edad, á D. Celestino Castaños Mtro. de primeras letras; y para el Partido del Hondon á Gines Perez, y Felipe Sanchez, este Mtro. en lugar de Damian Rosigue ——